



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000 001



REFORMA DE ESTATUTOS QUE SE REALIZA
EN LA COMPAÑIA:

CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. CESA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

FMC

Escritura número cuatrocientos cincuenta (No.450).-

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito,
Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes
cinco de Marzo del dos mil cuatro: ante mí, DOCTOR
JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón,
comparecen los señores: Licenciado CARLOS ALBERTO
DAVALOS RODAS e Ingeniero JAIME ENRIQUE TENESACA ROJAS,
a nombre y en representación de la Compañía CERRADURAS
ECUATORIANAS S.A. CESA, en sus respectivas calidades de
Presidente Ejecutivo y Gerente General, conforme lo
acreditan con los nombramientos que se agregan. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, de estado civil casados, domiciliados y
residentes en esta ciudad de Quito ■ Ecuador,
legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en
virtud de haberme exhibido sus respectivas cédula de

ciudadanía que en copias auténticas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: SEÑOR

NOTARIO: Sirvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Licenciado CARLOS ALBERTO DAVALOS RODAS, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y el señor Ingeniero JAIME ENRIQUE TENESACA ROJAS, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal, de la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, hábiles en derecho, domiciliados en esta ciudad de Quito y legitiman su comparecencia con los nombramientos que como documentos habilitantes se agregan. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- 1) La Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de Septiembre del mismo año. 2) A lo largo de la existencia jurídica de la Compañía se han legalizado



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



varios actos societarios, siendo el penúltimo Aumento de Capital, Conversión del Capital Suscrito Sucres a Dólares, Establecimiento de un Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos, perfeccionado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, el dieciocho de Julio del dos mil, debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número dos mil doscientos, del quince de Agosto del dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta de Agosto del mismo año, acto societario por el cual la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA incremento su Capital Suscrito y Pagado a la suma de Doscientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos y estableció el Capital Autorizado en la suma de Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. 3) Mediante escritura pública de Declaración Juramentada otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el once de Abril del dos mil dos, debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Abril del mismo año, la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA, procedió a perfeccionar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, dentro de cupo del Capital Autorizado, en la suma de Ciento Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo y actual Capital

Suscrito y totalmente Pagado es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 4) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA, en sesión celebrada el ocho de Agosto del dos mil tres, resolvió aprobar la Reforma de Estatutos de la Compañía consistente en la modificación del objeto social y el establecimiento de un nuevo Capital Autorizado.

TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA Y REFORMA DE

ESTATUTOS: Con tales antecedentes y dando cumplimiento con las resoluciones pertinentes de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA, celebrada el ocho de Agosto del dos mil tres, cuyo ejemplar se adjuntará como documento habilitante al presente instrumento, nos permitimos declarar bajo juramento, lo siguiente: 1) QUE se Reforma el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social, relativo al OBJETO SOCIAL, el mismo que quedará de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Compañía es la fabricación y venta de toda clase de cerraduras mecánicas, eléctricas y magnéticas, candados, cajas y puertas de seguridad y afines, matricería y en general, Fabricaciones metal mecánicas y plásticas, así como la prestación de servicios para terceros, en el campo de la fabricación, diseño y comercialización de todos los productos antes citados, así como todas aquellas actividades que permitan la utilización plena de su



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Aguayo J.
O. Seil

capacidad instalada. Igualmente lo será la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y soporte técnico de todo tipo de artículos o productos de ferretería, seguridad, acabados de construcción, sanitarios, grifería y más afines, ya sea para uso personal, doméstico, comercial, industrial, vehicular o institucional o de cualquier otra índole, así como la representación de fabricantes nacionales o del exterior para tales artículos, productos o servicios. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarios y convenientes para su cumplimiento, así como realizar operaciones de arrendamiento de bienes utilizados en la elaboración y comercialización de los productos señalados en su objeto social. Podrá solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar toda clase de patentes, licencias y marcas de fábrica. Podrá también integrarse por medio de aportaciones de fusión y de otro modo legal, con empresas o compañías que existan o lleguen a crearse, cuyo objeto sea idéntico, similar, análogo o conexo con su propio objeto y cuyo concurso sea necesario para incrementar o facilitar la explotación, fabricación o comercialización de productos. Podrá realizar todas las operaciones industriales, comerciales, de importación y de exportación que se relacionen con cualquier ramo del

objeto social. Podrá actuar como comisionista, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras dentro de su objeto social., además la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades relacionadas con el arrendamiento mercantil. 2) QUE se Reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social, relativo al CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO, estableciéndose únicamente en esta modificación, una ampliación del monto del Capital Autorizado de la Compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera:

P.R. ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.800.000), siendo el Capital Suscrito y Pagado de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.400.000). Este último está representado por CUATROCIENTAS MIL (400.000) Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una. 3) QUE, la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA, a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. CUARTA. A la presente escritura pública se adjuntará como documentos habilitantes: Los nombramiento de Presidente Ejecutivo, Gerente General y Representante Legal de la Compañía, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del ocho de Agosto del dos mil tres. Usted,



NOTARIA
PRIMERA

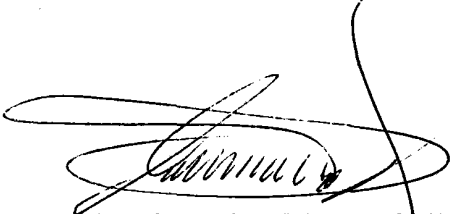


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000 004 7



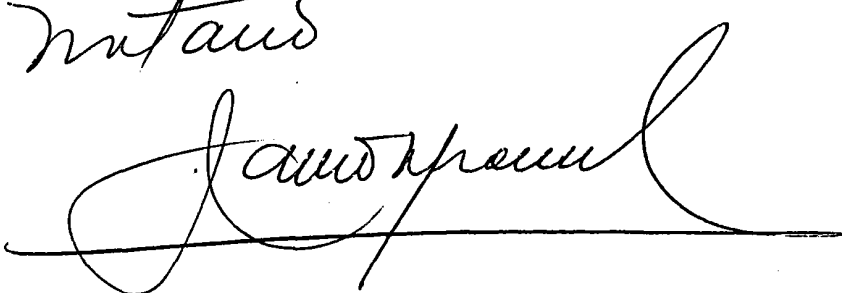
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Iván Díaz Oquendo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil doscientos sesenta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-


Lcdo. Carlos A. Dávalos Rodas

C.C. No. 170000011-8


Ing. Jaime E. Tenesaca Rojas

C.C. No. 010110865-2

el
notario


Quito, 31 de Mayo del 2002

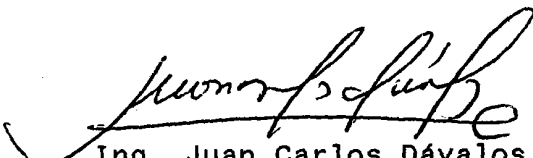
Señor Licenciado
CARLOS DAVALOS RODAS ✓
Ciudad.-

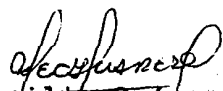
Estimado Lcdo. Dávalos:

Cúpleme llevar a su conocimiento que el Directorio de la Compañía Cerraduras Ecuatorianas S. A. "C.E.S.A.", en sesión del 31 de Mayo del presente año, re-eligió a usted por unanimidad PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el término de dos años, con todos los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos vigentes.

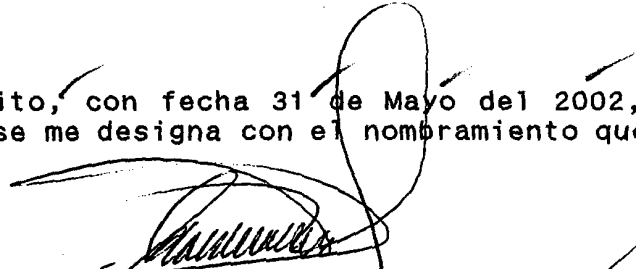
Particular que comunicamos a usted para los fines consiguientes.

Muy atentamente,


Ing. Juan Carlos Dávalos.,
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Cecilia SUÁREZ D.,
Secretaria Ad-Hoc
De la Junta.

En la ciudad de Quito, con fecha 31 de Mayo del 2002, acepto al cargo para el cual se me designa con el nombramiento que antecede.


Lcdo. Carlos Alberto Dávalos Rodas.,
C.I. 170000011-8

Constituida el 4 de Agosto de 1972. Inscrito el 4 de Octubre de 1972, Tomo 4 Registro Industrial Nº 23, Protocolizados en la Notaria Quinta del Dr. Ulpiano Gaybor Mora.

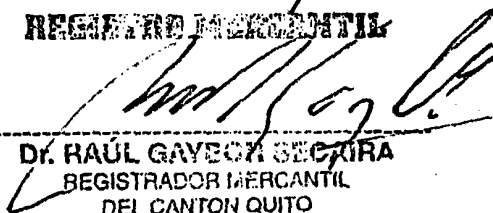
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrito en el Registro Industrial # 165 Tomo 23 de Agosto de 1991, en la Notaria Quinta el 3 de Julio de 1991.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4690 del Registro de Nombramientos Tomo 133

MCSD.

Quito, a 27 JUN 2002

REGISTRO MERCANTIL


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Quito, 31 de Mayo del 2002



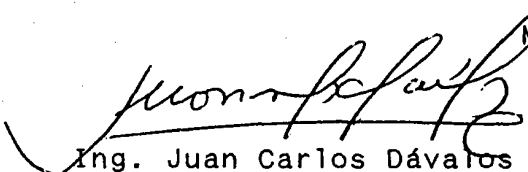
Señor Ingeniero
JAIME TENESACA ROJAS
Ciudad.-

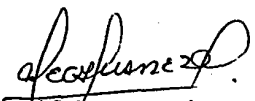
Estimado Ingeniero Tenesaca:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que el Directorio de la Compañía Cerraduras Ecuatorianas Sociedad Anónima "CESA", en sesión del 31 de Mayo del presente año, re-eligió a usted por unanimidad GERENTE GENERAL de la Compañía por el término de dos años, con todos los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos vigentes.

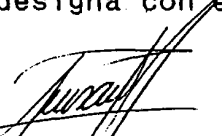
Particular que comunicamos a usted para los fines consiguientes:

Muy atentamente,


Ing. Juan Carlos Dávalos
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Cecilia Suárez D.,
Secretaria Ad-Hoc
De la Junta

En la ciudad de Quito, con fecha 31 de Mayo del 2002, acepto al cargo para el cual se me designa con el nombramiento que antecede.


Ing. Jaime Enrique Tenesaca Rojas.,
C.I. 010110865-2
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE GENERAL

Constituida el 4 de Agosto de 1972. Inscrito el 4 de Octubre de 1972, Tomo 4 Registro Industrial Nº 23, Protocolizados en la Notaria Quinta del Dr Ulpiano Gaybor Mora.

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrito en el Registro Industrial # 165 Tomo 23 de 21 de Agosto de 1991, en la Notaria Quinta el 3 de Julio de 1991.

MCSD.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 12689 del Registro de Nombramientos Terco

Quito, a 27 JUN 2002

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con fecha 27 de Junio del 2002, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. C.E.S.A, a favor de JAIME TENESACA ROJAS.- Quito, a diez de julio del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
cch.-

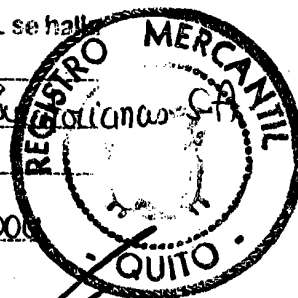


Con fecha 27 de Junio del 2002. se halla

INSCRITO el nombramiento de gerente general otorgado por Cerraduras Ecuatorianas S.A. a favor de Jaime Tenesaca.

Quito, a 4 de febrero del 2002

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. (C.E.S.A.)
CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DE 2003**

En la ciudad de Quito, y en las oficinas de Cerraduras Ecuatorianas S.A. ubicadas en la calle González Suárez 477 y Víctor Mideros (Conocoto), a los ocho días del mes de Agosto de Dos Mil Tres, y siendo las 12H30, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. (C.E.S.A.)", para conocer el siguiente orden del día:

1. Estado de Resultados al 30 de Junio de 2003.
2. Aprobar la Reforma de Estatutos de la Empresa.

El Presidente de la compañía Ing. Juan Carlos Dávalos designa a la Srta. Cecilia Suárez como secretaria Ad-Hoc y dispone que la misma verifique el quórum. La secretaria informa que se encuentra presente la totalidad de los accionistas de Cerraduras Ecuatorianas S.A., así:

ACCIONISTA	Nº ACCIONES	VALOR NOMINAL	%
Lcdo. Carlos Dávalos Rodas	228.323	228.323	57.09
Sra. María Teresa de Dávalos	50.000	50.000	12.50
Ing. María Isabel Dávalos Cruz	50.000	50.000	12.50
Eco. Jaime Carrera	50.000	50.000	12.50
Srta. María Elena Dávalos Cruz	10.000	10.000	2.50
Ing. Juan Carlos Dávalos Cruz	6.342	6.342	1.58
Ing. Jorge Jarrín Costa	2.000	2.000	0.50
Srta. Daniela Ripalda	1.733	1.733	0.43
Ing. Jaime Tenesaca Rojas	1.602	1.602	0.40
TOTAL CAPITAL PAGADO	400.000	400.000	100.00

El señor Presidente de la Empresa indica que encontrándose presente la totalidad de los accionistas la declara Junta General Extraordinaria y Universal.

Con relación al punto 1 del orden del día, el Ing. Juan Carlos Dávalos Consulta que habiendo asistido a la sesión de Directorio la totalidad de los señores Accionistas y habiendo conocido y aprobado el informe sobre la situación de la Empresa, se proceda a conocer y votar el Informe, el que es igualmente aprobado.



CERRADURAS ECUATORIANAS S.A.

En cuanto al punto 2, la Gerencia General sugiere los cambios en los Estatutos Sociales de la Empresa, como son el ARTICULO TERCERO, relativo al Objeto Social, al cual se agregará después del primer párrafo lo siguiente: "Igualmente lo será la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y soporte técnico de todo tipo de artículos o productos de ferretería, seguridad, acabados de construcción, sanitarios, grifería y más afines, ya sea para uso personal, doméstico, comercial, industrial, vehicular o institucional o de cualquier otra índole, así como la representación de fabricantes nacionales o del exterior para tales artículos, productos o servicios".

De tal forma, que dicho artículo quedará reformado de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO OBJETO SOCIAL: El objeto de la Compañía es la fabricación y venta de toda clase de cerraduras mecánicas, eléctricas y magnéticas, candados, cajas y puertas de seguridad y afines, matricería y en general, fabricaciones metal mecánicas y plásticas, así como la prestación de servicios para terceros, en el campo de la fabricación, diseño y comercialización de todos los productos antes citados, así como todas aquellas actividades que permitan la utilización plena de su capacidad instalada.

Igualmente lo será la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, reparación y soporte técnico de todo tipo de artículos o productos de ferretería, seguridad, acabados de construcción, sanitarios, grifería y más afines, ya sea para uso personal, doméstico, comercial, industrial, vehicular o institucional o de cualquier otra índole, así como la representación de fabricantes nacionales o del exterior para tales artículos, productos o servicios".

Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarios y convenientes para su cumplimiento, así como realizar operaciones de arrendamiento de bienes utilizados en la elaboración y comercialización de los productos señalados en su objeto social. Podrá solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar toda clase de patentes, licencias y marcas de fábrica. Podrá también integrarse por medio de aportaciones de fusión y de otro modo legal, con empresas o compañías que existan o lleguen a crearse, cuyo objeto sea idéntico, similar, análogo o conexo con su propio objeto y cuyo concurso sea necesario para incrementar o facilitar la explotación, fabricación o comercialización de productos. Podrá realizar todas las operaciones industriales, comerciales, de importación y de exportación que se relacionen con cualquier ramo del objeto social. Podrá actuar como comisionista, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras dentro de su objeto social, además la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades relacionadas con el arrendamiento mercantil".

FABRICA - QUITO: González Suárez 477 y Víctor Mideros • Teléfonos: 2343-663 / 2343-791 / 2343-835 / 2343-850 - Fax: (593-2) 2343-807

OFIC. VTAS. GUAYAQUIL: Juan Tanca Marengo Km: 2 ½ C. Las Antenas Local 8 • Telefax: 04 2611-015

E-mail: cesa@andinaet.net

E-mail: cesaec@andinanet.net

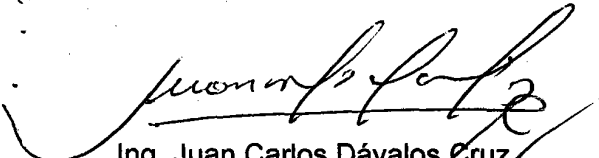


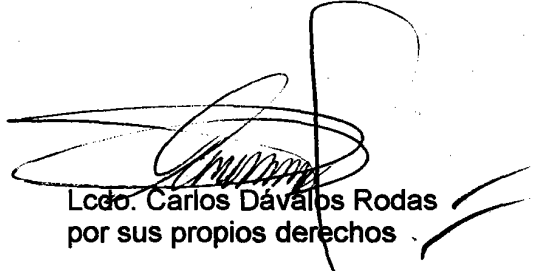
De otra parte sugiere incrementar el monto del Capital Autorizado de 400.000 dólares a 800.000 dólares, para lo cual se debe reformar el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

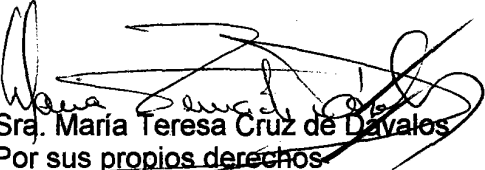
"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.000) siendo el Capital Suscrito y Pagado de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400.000). Este último está representado por CUATROCIENTAS MIL (400.000) Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una."

La Junta General de Accionistas en forma unánime aprueba la Reforma de los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social de la Empresa. Asimismo da todas las autorizaciones al Gerente General para que proceda a legalizar y perfeccionar la Reforma de los Estatutos aprobado por esta Junta.

Siendo las 13H30 el Presidente de la Junta concede un receso de 10 minutos para que la secretaría prepare el Acta, transcurrido el cual se reinstala la Junta y se da lectura al acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad.


Ing. Juan Carlos Dávalos Cruz
Presidente de la Junta
Y por sus propios derechos


Ldo. Carlos Dávalos Rodas
por sus propios derechos

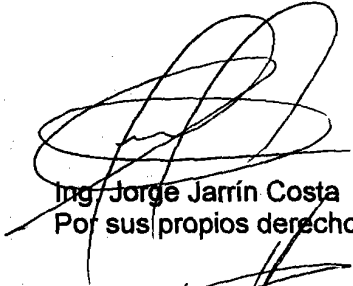

Sra. María Teresa Cruz de Dávalos
Por sus propios derechos

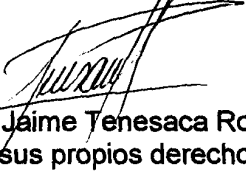

Ing. María Isabel Dávalos C.
por sus propios derechos

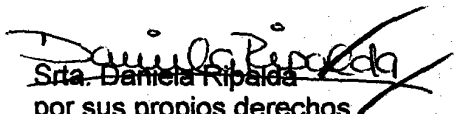

Eco. Jaime Carrera
Por sus propios derechos

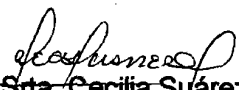

Srta. María Elena Dávalos
por sus propios derechos




Ing. Jorge Jarrín Costa
Por sus propios derechos


Ing. Jaime Tenesaca Rojas
Por sus propios derechos


Srta. Daniela Ripalda
por sus propios derechos


Srta. Cecilia Suárez
Secretaría Ad-Hoc

000 008



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170000011-8
DAVALOS RODAS CARLOS ALBERTO
09 DICIEMBRE 1.928
GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CON
LUGAR DE NACIMIENTO 04 442 06669
REG. CIVIL GUAYAS / GUAYAQUIL ACT
CARBO / CONCEPCION 28
FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada
en: _____ Fojas: _____

Quito a, 5 MAR. 2004

Dr. Jorge Machado Dávalos
Notario Primero del Canton Quito

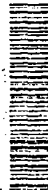
ECUATORIANA ***** V4343V4442
CASADO MARIA TERESA CRUZ DACT
SUPERIOR LICENCIADO
IGNACIO DAVALOS CALLE
CARLOTA RODAS C
QUITO 20-10-87
HASTA PUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
D 019184
FIRMA DE LA AUTORIDAD



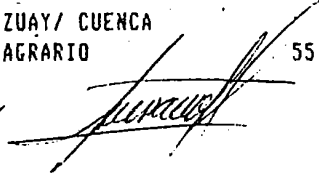

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

114 - 0087
NUMERO
1700000118
CEDULA
DAVALOS RODAS CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 010110865-2
 TENESACA ROJAS JAIME ENRIQUE
 03 SEPTIEMBRE 1.955
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 04 016 01885
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 55




EQUATORIANA ***** Y244463142
 CASADO LORENA DEL ROSARIO ENRIQUEZ C.
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 JULIO TENESACA
 LAURA ROJAS
 QUITO 24/03/95
 HASTA HUERTO DE SU TITULAR
 124257



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

010110865Z
 CEDULA
 TENESACA ROJAS JAIME ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.
 en: _____ Fojas: _____



Quito a. 5 MAR. 2004



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

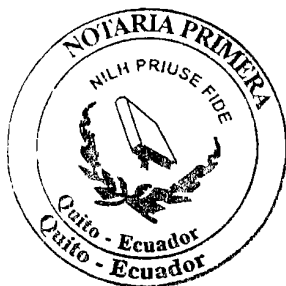


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 000 009

torgó ante el Notario Titular Doctor Jorge Machado Cevallos,
cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, según consta -
del Oficio No.55-DDP-MSG, del Consejo Nacional de la Judica-
tura de fecha dos de Marzo del presente año: y, en fe de ello
la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, a diez de marzo del dos mil cuatro.-



Ivette Haboud
Dra. Ivette Haboud B.
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE

RAZON: Mediante Resolución No.04.Q.II.1380, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. José Aníbal Córdova Calderón, el 1 de Abril del 2004, se aprueba el aumento de capital autorizado y la reforma de estatutos de la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. CESA, dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría el 5 de Marzo del 2.004.-
Quito, a 5 de Abril del 2004 .-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

R

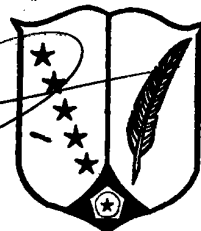


NOTARIA
QUINTA

000 011
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución 04.Q.IJ.1380, de la
2 Superintendencia de Compañías de Quito, de 1 de abril
3 del 2004, se aprueba la presente Escritura Pública de
4 aumento del capital autorizado y la reforma de estatutos
5 de la compañía " CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. CESA ",
6 otorgada ante Notario Primero Dr. Jorge Machado
7 Cevallos; constituida ante el Notario Quinto del Cantón
8 Quito Dr. Ulpiano Gaybor Mora, y de lo cual tomé nota al
9 margen de la respectiva matriz, celebrada el 4 de agosto
10 de 1972, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi
11 cargo.- Quito, a 8 de abril del año 2004.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

GRA.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
BLANCO



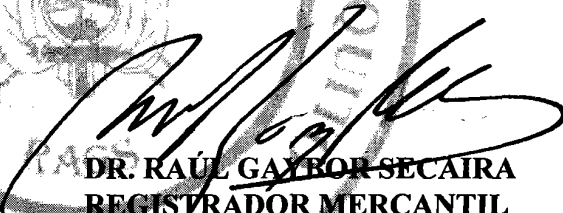
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000 012



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de abril del 2.004, bajo el número **032** del Registro Industrial, Tomo **36**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 23 del Registro Industrial de quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a fs 125 vta., Tomo 4.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CERRADURA ECUATORIANAS S.A. CESA**", otorgada el 05 de marzo del 2.004, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10175**.- Quito, a quince de abril del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

